

CORRECCIÓN CIRCULAR PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA

(Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura)

Se emite corrección de errores de la Circular emitida por la Directora General de Empleo el pasado 21 de julio referente al punto 4.1 y por ello:

Donde dice:

4.1 Si las Entidades han optado por realizar pruebas de adecuación al puesto de trabajo, no podrán realizar únicamente la entrevista personal, sino que esta, de existir, se valorará como máximo con el 10 % de la puntuación total. En todo caso, estas pruebas son excluyentes y su resultado debe ser "apto" o "no apto", sin diferenciar puntuaciones entre las personas declaradas aptas.

Debe decir:

4.1 Si las Entidades han optado por realizar pruebas de adecuación al puesto de trabajo, no podrán realizar únicamente la entrevista personal, sino que esta, de existir, se valorará como máximo con el 10 % de la puntuación total. En todo caso, estas pruebas son excluyentes y su resultado debe ser apto o no apto sin diferenciar puntuaciones entre las personas declaradas aptas excepto en el caso de que se use, dentro de las estrategias de empleo de la Entidad, para reordenar dentro del mismo grupo, en cuyo caso, podrán establecerse puntuaciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO

Inés Carreras González

